

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **104**

Fecha Estado: 22/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920110029200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GUSTAVO ANTONIO URAN LAYOS	MARIA DEL CARMEN LAYOS DE URAN	Auto decreta partición DECRETAR la partición. NOMBRAR terna de partidores, para tal efecto designar a las siguientes personas de la respectiva lista oficial. REQUERIR a los interesados por el termino de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para que procedan a notificar en debida forma a los partidores y así poder continuar con el trámite del proceso, de no ser así se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P. y se desistirá el presente proceso.	21/07/2021		
05001400301520100152200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ANDRES FELIPE VELEZ GARZON	Auto pone en conocimiento DESISTIR de la medida de embargo del Establecimiento de Comercio distinguido con Matricula Mercantil No 125150, denominado HJ CREACIONES FERNEY, de propiedad del demandado FERNEY ALONSO HERNÁNDEZ JARAMILLO, de conformidad a lo argüido en las consideraciones de este proveído.	21/07/2021		
05001400301520100152200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ANDRES FELIPE VELEZ GARZON	Auto ordena oficiar INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas allegadas por las epsSANITAS, SAVIA SALUD ySURAMERICANA, los días 11, 15 y 18 de septiembre de 2020,respectivamente. OFICIAR ala EPS SURAMERICANA S.A. para que informen los datos de localización del demandadoMANUEL FRANCISCO ZUMAQUE VEGA, identificadocon la cédula de ciudadanía número 78.075.256; así como su empleador y correo electrónico. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a diligenciar el anterior oficio e intente la notificación de los demandados ANDRÉS FELIPE VÉLEZ y FERNEY ALONSO HERNÁNDEZ JARAMILLO,a las direcciones suministradas por las EPS,de no hacerlo se dará aplicación al artículo317 del CGP y se desistirá del presente asunto.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200004700	Ejecutivo Conexo	LINA MARIA ARBELAEZ VASQUEZ	BEATRIZ ELENA CARDONA QUINTERO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas. En firme lo anterior archívese el expediente.	21/07/2021		
05001400302920200005400	Ejecutivo Singular	808 EMPRESARIAL P.H.	BANCO DAVIVIENDA SA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas. No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares por cuanto las mismas no fueron materializadas. En firme lo anterior archívese el expediente.	21/07/2021		
05001400302920210022200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.	GABRIEL JAIME VENEGAS ALVAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA identificado con NIT°860003020-1, y en contra del señor GABRIEL JAIME DE JESÚS VENEGAS ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°70.430.875, DECRETAR el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso que se adelanta en el Juzgado 17 civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 2021-00507, proceso Ejecutivo donde aparecen como demandados GABRIEL JAIME VENEGAS ÁLVAREZ y HÉCTOR VENEGAS OSORIO como demandante FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. Por secretaría libre el correspondiente oficio. NOTIFÍQUESE a la parte demandada dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia ECONOCER personería a la Dra. MARCELA DUQUE BEDOYA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.036.680.353 y portadora de la Tarjeta Profesional N°340.977, para que actúe en nombre y representación de BBVA COLOMBIA S.A.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210022400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	PLASTICOS DUVER SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de DAVIVIENDAS.A, en contra de la sociedad PLÁSTICOS DUVER SAS identificada con NIT N°9004943585, DUVERNEY SALAZAR VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N°8.273.835y ANDRÉS ESTEBAN GIRALDO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.128.482.014, DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la sociedad PLÁSTICOS DUVERSAS identificada con NIT N°9004943585, DUVERNEY SALAZAR VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N°8.273.835y ANDRÉS ESTEBAN GIRALDO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.128.482.014,	21/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)